

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

MATERIA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRALORÍA SOCIAL

ACTIVIDAD: 05.- ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN: PRINCIPIOS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO (OLACEFS)

ALUMNO: ING. JAIRO ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ

DOCENTE: DR. AMADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

TAPACHULA, CHIAPAS A 31 DE ENERO DE 2016

Cuadro Comparativo del Análisis de la Declaración de Asunción

Declaratoria	Administración pública	Comentario u observaciones
1. La Rendición de Cuentas es la base para un buen gobierno. El vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados.	Se aplica en la municipal y estatal.	"Rendición de cuentas significa que el jefe (ciudadanos) le pide a sus empleados (funcionarios e instituciones gubernamentales) cuentas de los gastos (presupuesto). Y todos los comprobantes de gastos podrán ser examinados en cualquier momento por el jefe (transparencia)". Una de las formas de rendirle cuentas a los ciudadanos es por medio del informe de gobierno ya que aquí se da a conocer todas las acciones u obras que se han hecho en el municipio, estado o país y los ciudadanos son quienes van a valorar que tan congruente es el informe con lo realidad.
2. Obligación de informar y justificar. Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados.	Se aplica en la municipal	La rendición de cuentas es "la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia".² Esta obligación esta está regulado por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Actualmente no se le aplica a todos los servidores públicos y para un mejor funcionamiento yo considero que se debe aplicar desde el nivel mas alto al mas bajo del organograma de la administración.

García Silva, Betzaida. Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
Delmer D. Dunn, "Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility", en Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan C. Stokes, *Democracy, Accountability and Representation*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, p. 298.

Declaratoria	Administración pública	Comentario u observaciones
3. Integralidad del sistema de rendición de cuentas. El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil.	Se aplica en la municipal y estatal.	"Los titulares de las dependencias públicas estatales, establecerán los servicios y apoyos administrativos necesarios para el funcionamiento y la realización de las actividades para el logro de los objetivos que les correspondan". Tanto a nivel municipal como estatal, el líder de la administración (presidente municipal, gobernador) eligen al personal que los va apoyar para poder cumplir con sus funciones.
4. Transparencia de la información. La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados.	Se aplica en la estatal, en lo municipal es casi nulo.	La transparencia es un factor indispensable de la información pública presentada al ciudadano. Esta información debe ser actualizada, fidedigna y clara. Como ciudadanos debemos ejercer nuestro derecho de petición consagrado en el artículo 8 Constitucional, para que los funcionarios nos proporcionen información. La mayoría de los municipio de nuestro estado no cuenta con páginas web para publicar información gubernamental (tal es el caso de Tuxtla Chico), en cambio a nivel estatal si se cuenta con una página web donde se puede consultar información del gobierno. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) antes IFAI garantiza el derecho de acceso de las personas a la información pública gubernamental.

³ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 19 (última reforma P.O. 31 -12-201 3).

Declaratoria	Administración pública	Comentario u observaciones
5. Sanción del incumplimiento. Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violados sus deberes o incumplido sus obligaciones.	Se aplica a la municipal y estatal.	Cuando el Municipio o Estado no cumple con la rendición de cuentas es sancionado por las autoridades competentes (Auditoría Superior de la Federación (ASF), Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE), Secretaría de la Función Pública (SFP)) por no haber cumplido con una de sus obligaciones. Las sanciones que se le aplican a los servidores públicos lo establece el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
6. Participación ciudadana activa. La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas (accountability social), en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos.		"La participación social tiene como objetivo principal, fomentar y ampliar la participación ciudadana en el servicio público, promoviendo la gestión de las fuerzas sociales comunitarias, a través de atribuciones, responsabilidades y recursos que les permitan satisfacer de manera próxima y eficiente las demandas de los municipios, sobre todo en obras y servicios públicos". Para el buen funcionamiento de una administración pública es muy importante la relación ciudadanía-gobierno, para atender las necesidades prioritarias. Los que representan a las comunidades ante el gobierno son los comités de participación ciudadana.

 4 Ley de Participación Social para el estado de Chiapas. Capítulo I, Artículo 03.

Declaratoria	Administración pública	Comentario u observaciones
7. Marco legal completo para la rendición de cuentas. Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente.	Se aplica a la municipal y estatal.	Las principales leyes o reglamentos que regulan la rendición de cuentas son: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Planeación, Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Ingresos de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constituciones estatales, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del Poder Legislativo Estatal, Ley Orgánica Municipal, Ley de Adquisiciones y Obra Pública del Estado, Ley Estatal de Planeación, Plan de Desarrollo Estatal, Convenios de Desarrollo Social, Plan de Desarrollo Municipal, Reglamento Interior del Ayuntamiento". Algunos Municipios no tiene un marco legal completo, cuando es asi se tiene que apegar al marco legal del Estado.
8. Liderazgo de las EFS. Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno.	Se aplica a la municipal y estatal.	Se aplica en ambas administraciones ya que los órganos fiscalizadores (ASF, OFSCE, SFP) imparten cursos a las administraciones cuando es necesario (se hacen ajustes en lo lineamientos) para que se mejore el quehacer del gobierno, en los cursos se les explica a los empleados (enlaces del gobierno) que se puede hacer y que no se debe hacer con el recurso público para evitar problemas cuando sean auditados, una vez que hayan entregado la cuenta pública.

 $^{^{5}}$ Ugalde, Luis Carlos. La Rendición de Cuentas en los Gobiernos Estatales y Municipales.